

D^o 4 febrero 1932
1^a lectura y pasara a la Comision

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a las Cortes la siguiente enmienda al articulo 3^o del dictamen de ley de divorcio.

El articulo ~~primero~~ ^{tercero} quedará redactado en la siguiente forma:

"Son causas legitimas de divorcio:

1^a. El adulterio ^{que tendra} con iguales ~~consideraciones~~ para uno y otro cónyuge.

4 - 2 - 802

Clara Campoverde

Gerardo Foad

Conde

Maguere

Melchor Suarez

Carlos Hanes

W. Forrell

Recherada

J. Dominguez Barbero

